

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

17439 ORDEN de 12 de julio de 1985 por la que se dispone la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia dictada el 28 de diciembre de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 24.018, interpuesto por el Instituto Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de diciembre de 1982 sobre Contribución Territorial Urbana.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 28 de diciembre de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 24.018, interpuesto por el Instituto Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de diciembre de 1982, sobre Contribución Territorial Urbana:

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del actual recurso interpuesto por el Procurador señor Pulgar Arroyo, en nombre y representación de la Entidad demandante, "Instituto Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo" frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Baleares de 30 de mayo de 1981, y del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de diciembre de 1982, a las que la demanda se contrae: todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1985.-P. D., el Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

17440 ORDEN de 15 de julio de 1985 por la que se prorroga a la firma «Conde de la Cortina, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vinico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Conde de la Cortina, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vinico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies, autorizado por Orden de 20 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1980), prorrogado por Ordenes de 19 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo) y 28 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años, a partir de 30 de marzo de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Conde de la Cortina, Sociedad Anónima», con domicilio en Montilla (Córdoba), y NIF A-14018113.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17441 ORDEN de 15 de julio de 1985 por la que se prorroga a la firma «Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vinico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vinico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies, autorizado por Orden de 20 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1980) y prorrogado por Ordenes de 19 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo) y 28 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años, a partir de 30 de mayo de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima», con domicilio en Córdoba, y NIF A-14003479.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17442 ORDEN de 15 de julio de 1985 por la que se prorroga a la firma «Bodegas J. Sardá, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vinico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies.

Ilmo. Sr.: cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Bodegas J. Sardá, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vinico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies, autorizado por Ordenes de 20 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1980) y prórrogas de 19 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo) y 28 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años, a partir de 30 de mayo de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Bodegas J. Sardá, Sociedad Anónima», con domicilio en Castellbisbal (Barcelona), DNI 38.297.751.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17443 ORDEN de 15 de julio de 1985 por la que se prorroga a la firma «J. H. E., Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vinico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «J. H. E., Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vinico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies, autorizado por Ordenes de 23 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y prórrogas de 14 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre) y 3 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto: